



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Lunes 23 de junio	Número 140

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

Esta Excma. Diputación Provincial desea contratar las obras de construcción de un puente sobre el río Nela, en Escaño, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por los servicios técnicos provinciales.

El citado proyecto, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que deberá regir la contratación se encuentran en la Sección de Contratación expuestos al público durante un plazo de 8 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra los mismos.

En caso de no presentarse ninguna reclamación los mismos se considerarán definitivamente aprobados, interrumpiéndose, en caso contrario, el período licitatorio.

El tipo de licitación se establece en un máximo de 36.558.578 pesetas.

Para presentar ofertas deberá constituirse fianza provisional por importe de 450.585 pesetas en metálico, en Depositaria de Fondos, y antes de las 13 horas.

Las ofertas deberán presentarse en la propia Sección de Contratación, durante un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en horas de oficina.

Burgos, a 16 de junio de 1986.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 185/83, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra D. Florencio Porrás Martínez y esposa doña María Anunciación Busto Cornejo y otros, sobre reclamación de cantidades, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de julio próximo, a las once horas, en primera subasta; el 3 de octubre siguiente, a la misma hora, en segunda subasta si resulta desierta la primera; y el 13 de noviembre siguiente, a la

misma hora, en tercera subasta, si resulta también desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier oferta al salir sin sujeción a tipo alguno.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas,

surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

— Un pajar en Busto de Bureba, calle San Miguel sin número, de unos 69 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.572, libro 64, folio 201, finca 8824.

Como consecuencia de la demolición de dicho pajar se ha construido sobre el solar la siguiente edificación: Casa habitación, en calle de San Miguel, de la localidad de Busto de Bureba, compuesta de planta baja sin dividir, primer piso en alto compuesto de dos habitaciones, salón, cocina y baño y una segunda planta en alto sin terminar de construir interiormente. Ocupa una superficie edificada por planta de cuarenta y cinco metros cuadrados, y linda: Norte, calle de San Miguel; sur, calle sin nombre; este, Niofito Osúa; y oeste, Purificación Cornejo.

Valorada pericialmente a efectos de esta subasta en la cantidad de 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas).

Dado en Burgos, a 24 de febrero de 1986. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

3921.—9.680,00

MINISTERIO DE JUSTICIA TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el

piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 323/1985.

Persona a quien se cita: María José Ciruelos Jiménez, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 27 de mayo de 1986. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 348 de 1986, interpuesto por D. Francisco Alonso Hortigüela, representado por el Procurador señor Cobò de Guzmán, contra resolución del Ilmo. señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 24 de marzo de 1986, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra otra resolución del Ilmo. señor Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, confirmatoria de las actas de liquidación números 320, 321 y 322.

Número 395 de 1986, interpuesto por D. Francisco Moral Moral, representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 24 de marzo de 1986, por la que se des-

estima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, sobre liquidación de cuotas en la cotización a la Seguridad Social.

—o0o—

Número 366 de 1986, interpuesto por doña Josefa Mesa Fuentes, representada por la Procuradora señora Mercedes Manero Barriuso, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 31 de marzo de 1986, que desestima el recurso de reposición interpuesta por la recurrente contra resolución de 27 de mayo de 1985, por la que se la declaró en situación de jubilada forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria.

—o0o—

Número 344 de 1986, interpuesto por Mapfre Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, representada por el Procurador D. Roberto Santamaría Villorejo, contra resolución del TEAP de Burgos, de 26 de marzo de 1986, que desestima la reclamación económica número 530/83, interpuesta por la recurrente, contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital por el Impuesto de Radicación y Tasas Municipales por recogida de basuras.

—o0o—

Número 330 de 1986, interpuesto por don Ignacio Cabrejas Aguilera representado por el Licenciado señor Oviedo Mardones, contra resolución desestimatoria de la Subdirección de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 7 de marzo de 1986, expediente 200/85, en el recurso de alzada interpuesto por D. Ignacio Cabrejas Aguilera, sobre reclamación al Fondo de Garantía Salarial.

—o0o—

Número 402/86, interpuesto por «Felipe Villanueva, S. A.», contra Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de 7 de mayo de 1986, desestimatorio del recurso presentado por la Sociedad «Felipe Villanueva, S. A.», contra la providencia del Recaudador de

Contribuciones anunciando subasta de bienes en expediente seguido a su cargo, de fecha y publicada en el Boletín Oficial, de fecha 12 de abril de dicho año.

—o0o—

Número 406/86, interpuesto por don José-Tomás López García, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 11 de diciembre de 1985, contra la que se interpuso recurso de reposición que fue desestimado por silencio administrativo sobre denegación de ayuda solicitada para estudios.

—o0o—

Número 408/86, interpuesto por don Valentín Ruiz González, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 11 de diciembre de 1985, contra la que se interpuso recurso de reposición que fue desestimado por silencio administrativo, sobre denegación de ayuda solicitada para estudios.

—o0o—

Número 387/86, interpuesto por doña Sira Pascual de la Fuente, contra resolución dictada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de fecha 14 de abril de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la adoptada por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos, de fecha 19 de julio de 1985, denegando a doña Sira Pascual de la Fuente, autorización para traslado de su Oficina de Farmacia de la Barriada de Illera a la calle Regino Sáinz de la Maza, núm. 12, fachada a calle Vitoria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de junio de 1986. — El Secretario, Licinio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Francisco-José Delgado.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 9 de mayo de 1986, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Almendres López, Delegado Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, resolvió diversos expedientes, adoptando, en resumen, los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la aprobación definitiva, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, que desarrolla el procedimiento previsto en el art. 43.3 de la vigente Ley del Suelo, a las siguientes solicitudes de utilización de suelo no urbanizable:

— La instada por NUCLENOR, Sociedad Anónima, para la implantación de un sistema de inyección de hidrógeno al refrigerante del reactor de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, en el término municipal de Valle de Tobalina.

— La promovida por D. Pedro Durana Díaz de Lezana, para la legalización de una vivienda unifamiliar en la Entidad Local Menor de Arrieta, perteneciente al término municipal de Condado de Treviño.

— La formulada por ENAGAS, Sociedad Anónima, para la construcción de un centro de mantenimiento del gasoducto Haro-Burgos, en el término municipal de Villayerno Morquillas.

La aprobación referida a las solicitudes de NUCLENOR, S. A. y ENAGAS, S. A., se otorgan por haber apreciado la Comisión la utilidad pública de las instalaciones y la necesidad de su emplazamiento en los lugares propuestos, dadas las especiales características de las mismas.

2. «En relación con la solicitud de utilización de suelo no urbanizable formulada por doña María Jesús Fernández Magadán, para la implantación de unas instalaciones destinadas a almacenamiento de vehículos para su despiece junto

a la carretera de Poza, en el término municipal de Villayerno Morquillas, esta Comisión solicita a la interesada, con carácter previo a la aprobación definitiva, compromiso por escrito relativo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º El uso de los terrenos será solamente el de almacenaje de vehículos. No se realizarán actividades de carácter industrial —taller— o comercial —exposición y venta de maquinaria agrícola y automóvil— que figuraban en la primera solicitud.

2.º La pantalla de arbolado y vegetación será lo suficientemente densa como para evitar la visión de los vehículos desde el exterior. Esta pantalla se situará al menos a 8 metros de la carretera, medidos desde el borde exterior de la explanación, tal y como exige la legislación especial sobre carreteras.

3.º Las labores de protección del paisaje que se indican estarán terminadas en todo caso antes del comienzo de la actividad del almacenamiento que se pretende.

Este compromiso deberá presentarse ante la Comisión Provincial de Urbanismo acompañado de un croquis firmado por un técnico competente que se responsabilice de la completa ejecución de las medidas exigidas.

En tanto dicho compromiso no se presente, no se procederá a la aprobación definitiva de la solicitud.

Con independencia de lo anterior, debe señalarse que cualquier otra instalación o construcción que se pretenda realizar deberá obtener autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo con carácter previo a la licencia municipal de obras, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85.1,2.ª de la vigente Ley del Suelo».

3. Otorgar la aprobación previa a las siguientes solicitudes de utilización de suelo no urbanizable:

— La formulada por D. José María Sierra Sáiz, para la construcción de una vivienda unifamiliar vinculada a una explotación ganadera junto a la carretera N-1, Madrid-Irún, en el término municipal de Cogollos.

— La que supone el proyecto de legalización de una cantera de arena y grava e instalaciones de trituración y clasificación, promovido

por Canteras Guinea Hermanos, en el paraje «Suzana-El Castillo», en el término municipal de Miranda de Ebro.

— La formulada por D. Leandro Ruiz Villalaín, para la construcción de una vivienda rural vinculada a explotación ganadera en la localidad de Ubierna (Merindad de Río Ubierna).

— La promovida por D. Hilario González Alonso, para la construcción de una nave agropecuaria destinada a reparación y mantenimiento de maquinaria agrícola en el término municipal de Campillo de Aranda.

Asimismo se acuerda someter los cuatro expedientes a información pública, por el plazo de 15 días, en cumplimiento de los trámites del artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística (aprobado por R. D. 3288/1978, de 25 de agosto), que desarrolla el procedimiento previsto en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril).

4. «En relación con la solicitud de utilización de suelo no urbanizable formulada por el Ayuntamiento de Villahoz, para la construcción de un frontón cubierto junto a la carretera de Villahoz a Pampliega, esta Comisión, de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda:

Considerar totalmente insuficiente para la adecuada resolución del expediente la documentación remitida por el Ayuntamiento de Villahoz y, por consiguiente, requerir al citado Ayuntamiento documentación complementaria consistente cuando menos en:

a) Plano de situación que recoja las edificaciones y construcciones existentes en un radio de 500 metros alrededor del lugar elegido (aconsejable a escala 1:2.000).

b) Justificación urbanística de la necesidad e idoneidad del emplazamiento elegido.

c) Descripción gráfica de las características fundamentales de la construcción que se pretende realizar.

d) Documentación fotográfica que recoja las perspectivas del conjunto urbano de Villahoz desde diversos ángulos visuales en los que se incluya el lugar elegido pa-

ra la ubicación de la instalación deportiva de referencia, junto con una composición sobre dichas perspectivas de la imagen del futuro edificio.

Todo lo dicho es independiente del necesario cumplimiento de la legislación especial de carreteras en cuanto a distancias a respetar por las edificaciones —18 metros desde la arista exterior de la calzada— y autorizaciones del órgano administrador de la carretera junto a la que se pretende construir el referido frontón».

5. «Denegar la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Industrial del suelo apto para urbanizar, tipo IAI, clasificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villadiego, dado que las condiciones de parcelación y edificación planteadas en el susodicho plan parcial son contrarias a lo dispuesto en las Ordenanzas núms. 11 y 13 de las Normas Subsidiarias que desarrolla, lo que supone una infracción del principio de jerarquía normativa, consagrado en el art. 13 de la vigente Ley del Suelo y en el art. 44.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al resultar modificadas por un plan parcial las determinaciones contenidas en una norma de rango superior».

6. Denegar la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Milagros, tramitada por el Ayuntamiento de aquella localidad, consistente en un cambio de alineación de la calle de nueva creación que comunica la de Alejandro Rodríguez Valcárcel con la de General Franco, en la descalificación del polígono núm. 7 de suelo urbanizable y en la inclusión de una zona edificable lindando con la vía de borde en el montículo existente al sur del núcleo en el límite del suelo urbano.

La denegación se fundamenta en la falta absoluta de constancia en el expediente administrativo municipal de que se haya efectuado el anuncio de la aprobación inicial y del sometimiento a información pública en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, anuncio exigido por el artículo 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y cuya omisión

supone un vicio procedimental que puede determinar la anulabilidad de las actuaciones posteriores por lo que procede la devolución de los documentos que componen la modificación, junto con el expediente administrativo, al Ayuntamiento de Milagros para que subsane la referida omisión y prosiga, si lo estima pertinente, la tramitación en la forma establecida en los arts. 128 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

7. «Denegar la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Covarrubias en base a los siguientes fundamentos:

a) La superficie clasificada como suelo 'apto para urbanizar' se estima excesiva y no está justificada en base a los estudios sobre proyección, dimensiones y características del desarrollo previsible, tal y como exige el art. 93.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

b) Se considera especialmente negativa la clasificación como suelo 'apto para urbanizar', es decir, con vocación urbana, de la denominada 'zona de desarrollo urbano. Tipo III. Valdeterres' que, además de no estar justificada desde el punto de vista urbanístico, produciría un impacto visual altamente desfavorable en el paisaje de la zona cercana al conjunto urbano tradicional que constituye, como señalan los criterios generales de las propias Normas Subsidiarias, uno de los valores primordiales a proteger en la ordenación del término de Covarrubias.

c) En las zonas de ensanche de suelo urbano (U-12) no se definen en absoluto las alineaciones a las que deberán sujetarse las futuras edificaciones.

d) No se recogen las «vías pecuarias» existentes en el término municipal de Covarrubias».

8. Denegar la aprobación definitiva del Plan Parcial denominado «Camino Real» que ordena una parte del Área núm. 1 —Categoría B— del suelo «apto para urbanizar» clasificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ibeas de Juarros.

La denegación se fundamenta en que no se ha producido la pre-

via o simultánea tramitación y aprobación de la preceptiva delimitación del sector o sectores en que se pretende dividir el Area núm. 1 —Categoría B, delimitación exigida por el punto núm. 4 del apartado A) de la Norma núm. 3 de las Subsidiarias de Planeamiento de Ibeas de Juarros, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 19 de junio de 1984, y que debe tramitarse conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R. D. 3288/1978, de 25 de agosto».

9. «Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, consistente en un cambio de clasificación de suelo y nueva delimitación del polígono UR-17-X, tal y como ha sido tramitada y aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento del citado municipio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976».

10. «Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, consistente en la supresión de la calle de nueva apertura que comunicaría las calles de San Roque y Sigifredo Albajaro, a la altura de los números 37 y 39 de la calle San Roque, tal y como ha sido tramitada aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento del citado municipio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976».

11. En relación con la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Lerma, relativa al Subsector 3.3, la Comisión acordó asumir el informe remitido en su día por la Delegación Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio al Ayuntamiento de dicha localidad, señalándole la insuficiencia legal de los trámites seguidos por el Ayuntamiento.

12. Aprobar definitivamente diversas modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villadiego, tramitadas conjuntamente por el Ayuntamiento de dicho municipio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, salvo las referidas a los cambios de alineaciones en la calle Costanilla, Travesía Hierro y calle de Bilbao y travesías de Bilbao, Cañamares y Parque, y al cambio de la Ordenanza C-3 en la Av. de los Reyes Católicos números 5, 7, 9 y 11.

Se aprueban las modificaciones en los mismos términos en que fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento de Villadiego, salvo las citadas al final del párrafo anterior respecto a las que se acordó lo siguiente:

a) Denegar la aprobación definitiva de las modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villadiego consistentes en los cambios de alineaciones en la calle Costanilla y Travesía Hierro, y en el cambio de la Ordenanza C-2 a la Ordenanza C-3 en la Av. de los Reyes Católicos números 5, 7, 9 y 11, por considerar esta Comisión que no están justificadas en la zona de protección del casco antiguo de Villadiego y que su contenido es contrario de los criterios y orientaciones establecidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

b) Dejar sobre la mesa la modificación referida al cambio de alineaciones en la calle Bilbao y Travesías de Bilbao, Cañamares y Parque para su posterior estudio una vez aclaradas las discordancias que el Ayuntamiento dice existentes entre los documentos gráficos aportados y lo realmente aprobado por la Corporación».

13. En relación con las solicitudes de Subrogación de la Comisión Provincial de Urbanismo en las competencias municipales para la concesión de licencias de obras para llevar a cabo diversas construcciones en las localidades de Pedrosa de Muñó (Estépar), Valdorros y Montuenga (Madrigejo del Monte), formuladas res-

pectivamente por D. José María Ruiz Fernández, D. Gregorio Martínez Lara y D. Jesús Munguía Arlanzón, la Comisión acordó respecto a las mismas no subrogarse en las competencias citadas, al haberse producido resoluciones expresas de los correspondientes Ayuntamientos sobre todas las licencias solicitadas.

14. En relación con la solicitud formulada por D. José Antonio González Lara de subrogación de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos en la competencia municipal para el otorgamiento de una licencia para la construcción de un edificio en el Barrio de San Pedro de la Fuente, perteneciente al término municipal de Burgos, se constatan, tras el examen de los documentos aportados, los siguientes extremos:

1.—D. José Antonio González Lara solicitó al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 27 de diciembre de 1985, licencia para llevar a cabo obras de construcción de un edificio de veinte viviendas, garaje y trasteros en la calle de León, esquina calle Zamora, en el barrio de San Pedro de la Fuente de la ciudad de Burgos.

2.—Mediante escrito de 2 de mayo de 1986 el susodicho D. José Antonio González denuncia la mora del Ayuntamiento en la resolución y solicita a la Comisión Provincial de Urbanismo la subrogación en la competencia municipal para el otorgamiento de la licencia de obras.

3.—En el período de tiempo transcurrido entre las dos solicitudes citadas no se ha producido resolución expresa del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, ni notificación alguna al interesado, siendo dicho período superior a dos meses.

A la vista de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, esta Comisión acuerda:

Subrogarse en la competencia del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el otorgamiento de la licencia, instada por D. José Antonio González Lara, para la construcción de un edificio de veinte viviendas en la esquina que forman las calles de León y Zamora, sitas en el Barrio de San Pedro

de la Fuente de esta ciudad de Burgos.

Asimismo, se acuerda requerir al citado Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, junto con el proyecto presentado a los efectos de poder proceder a la resolución del asunto de referencia.

15. Informar desfavorablemente el Plan Parcial de Ordenación Urbana «Illera» (P. P. I.), tramitado y aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en desarrollo de las previsiones de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana y sometido a la consideración e informe de la Comisión Provincial de Urbanismo de acuerdo con lo dispuesto en el R. D. 16/1981, de 16 de octubre.

Contra los acuerdos agrupados con los números 1 y 13 y contra los señalados con los números 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 38 de la Ley 1/1983, de 25 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Los expedientes sobre los que han recaído los acuerdos recogidos en el número 3, que se someten a información pública, se encuentran junto con las correspondientes solicitudes y proyectos, a disposición de cualquier persona interesada que desee examinarlos a los efectos de realizar las alegaciones que estime procedentes, en la sede de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, Avenida del Cid, 52-54 de esta capital.

Burgos, 12 de junio de 1986.— El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, J. Javier Lomas Fernández de la Cuesta.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de junio del corriente año las memorias valoradas de las obras de reparación de los Centros Culturales de Los Barrios de La Aguilera y Sinovas, por un presupuesto de seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas) cada una, se expone al público, durante un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Aranda de Duero, 12 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de junio del corriente año las memorias valoradas de las obras de pavimentación parcial de Los Barrios de La Aguilera y Sinovas, por un presupuesto de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas) cada una, se expone al público, durante un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Aranda de Duero, 12 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Losa

Este Ayuntamiento, en sesión de 30 de mayo de 1986, acordó la aprobación de todas las hojas del padrón municipal de habitantes, así como la calificación de sus vecinos y los documentos del Censo Electoral.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública, por espacio de quince días hábiles, al objeto que durante dicho plazo puedan ser examinadas las hojas del padrón y se puedan presentar reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Valle de Losa, a 10 de junio de 1986. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 23 de mayo, la memoria valorada de las obras de pavimentación de calles de Hinojar de Cervera, habiendo sido redactada por el Arquitecto Técnico, D. Ignacio Martín Marzal, con un presupuesto de dos millones de pesetas, queda expuesta al público, por el término de quince días, en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado y formular las reclamaciones que estimen.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación, quedará elevado a definitivo, no admitiéndose ninguna posteriormente.

Silos, a 2 de junio de 1986. — El Alcalde, P. O., Benjamín Martínez.

Junta Vecinal de Peones de Amaya

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de pavimentación-86, que ha sido redactado por el Ingeniero D. José Luis Tovar Villa, por un importe de 816.666 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría, durante un plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Peones de Amaya, a 11 de junio de 1986 — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto para reforma y acondicionamiento de la Casa Consistorial, elaborado por el Arquitecto, D. Fernando Arroyo Iglesias, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, se expone al público, durante treinta días, a fin de su examen y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Jaramillo Quemado, 9 de junio de 1986. — El Alcalde, José Hernando Larios.

Ayuntamiento de Sotragero

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 20

de mayo de 1986, la memoria valorada de pavimentación parcial y realización de aceras y bordillos, redactada por el Arquitecto Técnico, D. Luis Galán, por importe de 1.632.952 pesetas, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos, pueda ser examinada en la Secretaría Municipal, por cuantas personas lo deseen a los efectos legales de posibles reclamaciones.

Sotragero, 20 de mayo de 1986. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Aprobada por esta Corporación Municipal, la memoria valorada de pavimentación parcial de las calles del casco urbano, por un importe de novecientos ochenta y cinco mil seiscientos veintidós pesetas (985.622 pesetas), redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Santiago Mediavilla del Castillo, se halla para su examen en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, y poder reclamar, si procede.

Igualmente se halla expuesta al público en la misma Secretaría Municipal, la revisión de precios del proyecto de depuración de aguas, que ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Ramos García, por un importe total de dos millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesetas (2.449.834 pesetas), que en principio y en el año 1976 fue redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Miguel Bronchalo de la Vega. El período de reclamaciones es de quince días.

Itero del Castillo, 12 de junio de 1986. — El Alcalde, Angel Calderón Tapia.

Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuergra

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ampliación y saneamiento-86 y el proyecto de pavimentación-86, que han sido redactados por el Ingeniero de Caminos, D. José Manuel Martínez Barrio, por un importe de 999.747 y 800.367

pesetas, respectivamente; y el proyecto para la construcción de un Consultorio Médico, que ha sido redactado por el Arquitecto D. Valentín Junco Petrement, por un importe de 1.490.555 pesetas, quedan los tres proyectos expuestos al público en la Secretaría, durante un plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas.

Zarzosa de Río Pisuergra, a 10 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Cueva de Sotoscueva

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria acordó el aprobar el proyecto de las obras de saneamiento en esta localidad, redactado por don Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales, por un importe de pesetas, 2.940.000, el cual se encuentra al público en la Secretaría de la Junta, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cueva de Sotoscueva, a 10 de junio de 1986. — El Alcalde Pedáneo, Juan José Gómez.

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 18 de abril, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 878.280 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.852.820 pesetas.

3. Intereses, 39.400 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 30.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 98.500 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.000.000 de pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Ingresos directos, pesetas, 962.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 191.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 379.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.154.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 214.000.

B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.000.000 de pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Villaverde del Monte, a 6 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio del presente año, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos y de habilitación de crédito extraordinario núm. 1/86, dentro del Presupuesto Municipal Unico del ejercicio corriente, con aplicación del sobrante de liquidación del Presupuesto anterior, y de los mayores ingresos sobre los iniciales previstos en el Presupuesto y que se señalan en el mismo.

El citado expediente estará de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, a fin de que las personas legitimadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y los arts. 446 y 447 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Si durante el mentado plazo de quince días no se producen reclamaciones contra el citado expediente, éste se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva publicación con arreglo al siguiente resumen:

Partida: 223.1; Denominación: Limpieza calefacción Casa Consistorial; Crédito anterior, 200.000 pesetas; Aumento, 49.000 pesetas; Crédito definitivo, 249.000 pesetas.

Partida: 223.4; Denominación: Limpieza calefacción Consultorio Médico; Crédito anterior, 100.000 pesetas; Aumento, 5.309 pesetas; Crédito definitivo, 105.309 pesetas.

Partida: 623.6; Denominación: Saneamiento de calle Montellano; Aumento, 800.000 pesetas; Crédito definitivo, 800.000 pesetas.

Partida: 021.6; Denominación: Captación 1.ª fase; Crédito anterior, 2.287.500 pesetas; Aumento, 152.500 pesetas; Crédito definitivo, 2.440.000 pesetas.

Partida: 021.6; Denominación: Captación 2.ª fase; Crédito anterior, 3.696.901 pesetas; Aumento, 246.460 pesetas; Crédito definitivo, 3.943.361 pesetas.

Total suplemento y habilitación (1/86), 1.253.269 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 446 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Trespaderne, a 10 de julio de 1986. — El Alcalde-Presidente, Antonio Fernández Santos.

Ayuntamiento de Miraveche

Doña Adoración Campo Martínez, vecina de esta localidad de Miraveche, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura de un establecimiento de venta menor de toda clase de artículos, en la calle Cubo, s. n., de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretenda establecer, puedan

hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miraveche, 3 de junio de 1986. —El Alcalde, Leoncio Fernández.

3916.—2.005,00

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Tornadijo

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública, a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existente en el término municipal de Tornadijo, coto privado de caza BU-10.515, arriendo que se efectuará de conformidad con la Ley de Caza y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duración del arriendo: Seis años, en coincidencia con seis temporadas de caza.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000), de renta anual.

Fianzas: Se constituirá la provisional por el tres por ciento del tipo de licitación, y la definitiva por el importe del seis por ciento del importe total del remate.

Presentación de plicas y subasta: Se admitirán las plicas de licitación hasta media hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en la Secretaría de la Junta Vecinal, a las trece horas del veintiún día hábil después de publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, empezándose a contar el plazo de los veintiún días a partir del siguiente al de la fecha de publicación del citado anuncio.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo, una vez transcurridos diez días hábiles, a partir de la fecha señalada para la celebración de la primera, y se celebrará en el mismo lugar y hora anteriormente indicados.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, se halla expuesto en la Secretaría de la Junta Vecinal, pudiendo ser examinado por los interesados.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, provisto de D. N. I. núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta de los aprovechamientos de la caza existente en el coto privado de caza BU-10.515, de la pertenencia de esta Junta Vecinal de Tornadijo, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de (expresese en letra y cifra), pagaderas en la forma establecida en el pliego, cumpliendo asimismo las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que señala el Reglamento de las Corporaciones Locales.

Tornadijo, a 16 de junio de 1986. El Alcalde, Emilio Moral Moral.

3964.—6.320,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la imposición a plazo núm. 3012-091-003982-2.

Plazo para oponerse: 15 días.
3963.—510,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-028756-9. Of. de Aranda de Duero.

3000-008-032435-0. Of. de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
4028.—650,00